SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 19 minutos)

Recibimos a los representantes del Centro de Navegación y les cedemos el uso de la palabra para escuchar sus planteamientos.

SEÑOR BAUBETA.- Agradecemos a los señores Senadores por habernos recibido. La preocupación por la cual solicitamos esta audiencia tiene que ver con el artículo 66 de la Ley de Reactivación Económica, por el que se faculta al Poder Ejecutivo para fijar precios máximos a las agencias marítimas, en la medida en que puedan afectar al comercio exterior.

El artículo 66 se incorporó en el Senado y recién lo conocimos al aprobarse la ley en la Cámara de Representantes. El proyecto se votó a tapas cerradas, por lo cual en la Cámara de Representantes no se pudo considerar nuevamente. Nos sorprendió mucho por dos motivos: uno de ellos es que el articulado regula solamente a las agencias marítimas, que es uno de los partícipes del comercio exterior, habiendo decenas y decenas de participantes en el mismo; el otro es que el señor Ministro Atchugarry en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes manifestó al principio de su exposición, que fue una iniciativa de la Administración Nacional de Puertos, mientras que más abajo no se contradijo, pero señaló que fue una solicitud hecha directamente por el Presidente de la Administración Nacional de Puertos. El Centro de Navegación y la Administración Nacional de Puertos tienen una histórica relación de trabajo en conjunto y este tema nunca se nos planteó a nosotros; jamás lo discutimos. Por lo tanto, ese artículo nos sorprendió sobremanera.

El 19 de setiembre fuimos recibidos por el Directorio en pleno de la Administración Nacional de Puertos y allí se dejó constancia de que era una iniciativa personal del señor Presidente de dicha Administración, que no había sido considerada en el Directorio y era desconocido por los otros dos Directores, el señor Capeche y el doctor Campomar.

Nos preocupa mucho el hecho de que la iniciativa haya partido de la Administración Nacional de Puertos porque es juez y parte en este tema de la operativa portuaria. Dicha Administración es socia en la Terminal de Contenedores ubicada en el Puerto de Montevideo y nos preocupa que haya pretendido regular las tarifas de uno solo de los agentes que trabajan en el comercio exterior.

Nosotros propiciamos la derogación del artículo 66. El Presidente del Puerto ha manifestado que él quiere la herramienta. Hace unos quince días, en un reportaje en el diario "El Observador", dijo que los precios de las agencias marítimas eran normales. Lo que nosotros cobramos a la carga, sobre todo a la exportación, son U$S 36,50 por contenedor, y eso no va a mejorar ni a afectar el comercio exterior del país. La agencia marítima cobra lo que he señalado a la carga y, además, cobra a importadores y exportadores fletes internacionales, compuestos por un flete básico más los recargos correspondientes. A veces hay desinformación o confusión. La gente cree que se está cobrando un recargo del flete y piensa que ese dinero es un ingreso de la agencia marítima, cuando no lo es.

Reitero que nosotros propiciamos la derogación del artículo 66 en la segunda Ley de Reactivación Económica y que los ingresos de las agencias marítimas estén regulados por la ley de defensa de la competencia. Si el Poder Ejecutivo desea contar con una herramienta, ya la tiene y nos parece que no es del todo coherente controlar a un solo agente cuando, si no hay un contrato directo entre el agente marítimo y el importador o exportador, el intermediario puede no reflejar en el precio final la rebaja impuesta por el Poder Ejecutivo y entonces el hipotético beneficio se desvanecería entre los intervinientes sin llegar nunca al fin propuesto por dicho Poder.

SEÑOR SUGO.- Nuestro Presidente ha expuesto, simplemente, lo recogido por el amplio sector de empresas marítimas que representamos.

Además, quiero recalcar otro aspecto que él mencionó. Sabemos que la Administración Nacional de Puertos se preocupa por defender los intereses de todo el comercio exterior, pero no es ajena a operativas comerciales. En este caso, participó a través de una subasta pública por todos conocida, donde quedó asociada a una explotación comercial de la cual los agentes marítimos no participan directamente, pero pueden ser concurrentes. Por eso pensamos que no es conveniente que determinados sectores tengan la herramienta en su poder, sino que el Poder Ejecutivo debe tener la herramienta que la ley o el decreto le otorgan. Repito que deseamos propiciar la derogación del artículo 66 y quedar sometidos a las mismas reglas de juego que los demás sectores del comercio exterior.

SEÑORA ARISMENDI.- Quisiera dejar una constancia y hacer una sugerencia.

Creo que, efectivamente, como aquí se señalaba, se trata de algunos artículos que fueron apareciendo en la llamada Ley de Reactivación Económica y sobre los cuales los distintos actores no solamente no tuvieron oportunidad de dar su opinión, sino que -como en éste y otros casos que tenemos a consideración- ni siquiera se enteraron. De todas maneras, considero que corresponde que en esta Comisión se nos ilustre más en profundidad -quizás deberíamos tener mayor documentación o información al respecto- para poder trabajar en ese sentido, sobre lo que se señalaba acerca de la participación de los distintos actores en el tema. Señalo esto porque nosotros podríamos volcar dicha información a la Comisión de Hacienda que es, en definitiva, la que va a debatir el nuevo proyecto de ley de reactivación económica -en lo personal, sólo conozco de su existencia mediante la prensa- o un proyecto de ley de fe de erratas, como algunos dimos en llamar, que corrija en la actual ley muchas de las cosas que, en el afán o la idea de votar rápidamente, no eran de aplicación o fueron redactadas sin tener en cuenta el conjunto de los problemas que afectaban. Entonces, mi sugerencia es que nosotros podamos volcar esta información, a través de la Presidencia de la Comisión, a la Comisión de Hacienda, si es que los visitantes no han pedido ser recibidos. Creo que esto sería bueno, ya que dicha Comisión es la que, en última instancia, va a discutir y resolver en caso de que aparezca una nueva ley. Sin embargo, para nosotros -dado que esta es la Comisión específica del tema- es muy importante que se vuelquen la mayor cantidad de elementos y argumentos que permitan visualizar el conjunto del problema.

SEÑOR BAUBETA.- Agradezco el consejo brindado por la señora Senadora. En realidad, no hemos pedido audiencia con la Comisión de Hacienda, pero hemos hablado con su Presidente, el señor Senador Astori, y con el señor Senador Brause. Ellos han comprendido y se comprometieron a estudiar un memorando que les entregamos. En el día de hoy hicimos entrega al señor Secretario de un memorando en el que se hace la historia de la ley y, además, lo que he expuesto aquí está más o menos reflejado en dicho documento. Allí se explica cómo se componen los fletes, lo que cobran las agencias marítimas y, además, constan estudios de la Administración Nacional de Puertos que establecen la participación de las agencias marítimas en el comercio exterior y la operativa portuaria. Dicho estudio al que hago referencia es del año 1999 y allí se expresa que la estructura de costos al buque de las agencias marítimas tienen una incidencia de un 3%, cuando la Administración Nacional de Puertos tiene una incidencia del 34% y otros actores del orden del 63%. Y a la carga, o sea, al importador y al exportador, sobre el valor FOB en la carne, la Administración Nacional de Puertos tiene un 0,3%, otros actores un 2% sobre el FOB y las agencias marítimas un 0,1%. En la lana, la Administración Nacional de Puertos tiene un 0,65%, otros tienen un 3,28% y las agencias marítimas tienen 0,07%. En los cueros, la Administración Nacional de Puertos tiene un 3,5% del FOB, otros tienen un 3,1% y las agencias marítimas tienen un 0,1%. De manera que mediante este estudio que hemos dejado aquí podrán tener mayor información de lo que estamos desarrollando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por nuestra parte, haremos llegar a la Comisión de Hacienda lo que han expuesto.

SEÑOR GOROSITO.- Creo que es importante que se pueda apreciar el contexto de la situación. Está claro que lo que se pretende -comparto la orientación general de la preocupación- es evitar que quede una norma que da una facultad al Poder Ejecutivo y no directamente a la Administración Nacional de Puertos. Tal como acabo de leer en un informe de un profesor de Derecho Administrativo, que aparece en parte de la documentación, evidentemente se introduce un elemento de incertidumbre para los agentes, lo cual no resultaría conveniente. De todos modos, mi intervención era a los fines de estar seguro de que todos estos elementos ahora estaban en poder de los miembros de esta Comisión y de que ustedes los van a hacer llegar a la Comisión de Hacienda.

SEÑOR BAUBETA.- En la carpeta que hemos entregado consta la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de Hacienda en la que el Ministro Atchugarry expuso sobre el artículo, donde dijo que se basaba en informes de la Administración Nacional de Puertos que en ese momento no tenía; por lo tanto, los informes en los que se basaron no fueron presentados a los miembros de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esperamos que se pueda hacer justicia sobre este tema y recordamos que aquí estamos para brindar las posibilidades de solucionar el tema que nos ocupa. Pienso que en la Comisión de Hacienda se podrá tener en cuenta este asunto, si es que se presenta el nuevo proyecto de ley.

Agradecemos la presencia de los representantes del Centro de Navegación.

(Se retira de sala la delegación del Centro de Navegación)

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 14 y 35 minutos)